

La Audiencia Nacional rechaza el recurso de la fiscal Márquez de Prado contra su traslado

Europa Press

Madrid

La Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional dictó ayer un auto por el que rechaza el recurso interpuesto por la fiscal María Dolores Márquez de Prado con el objetivo de suspender cautelarmente la sanción de traslado forzoso de la Audiencia Nacional, informaron a Europa Press en fuentes jurídicas. La fiscal pedía que quedara en suspenso la sanción hasta que se resolviese el recurso contra la misma.

Estas mismas fuentes indicaron que la resolución de la Sala se basa en que los motivos por los que se puede suspender cautelarmente una sanción son limitados y tasados, y que los esgrimi-

dos por la fiscal no tienen encaje en los mismos.

Resolución nula

Por otro lado, Antonio García Trevijano, abogado de la fiscal Márquez de Prado, declaró ayer a Europa Press, una vez conocida la decisión de la Sala, que, en su opinión, esa resolución es nula, ya que ha sido adoptada por un tribunal en el que se ha producido una modificación en su composición sin respetarse los cauces reglamentarios exigidos al respecto.

En este sentido, indicó que en el tribunal que ha resuelto rechazar la suspensión cautelar de la sanción no figura Manuel Trenzado, cuya recusación también fue rechazada en primera instancia y por lo que hoy ha

interpuesto recurso de súplica. Por este motivo, al no ser firme el rechazo a la recusación de Trenzado y haberse inhibido éste voluntariamente "sin que las partes tuviesen conocimiento" de ello, argumenta que se ha producido una alteración del tribunal sin que se haya cumplido ninguno de los dos requisitos procedimentales necesarios para esa alteración.

De esta forma, García Trevijano considera que se ha producido una vulneración del derecho al juez predeterminado por la Ley, por lo que entiende que existe "nulidad de actuaciones", motivo por el que hoy tiene previsto interponer el correspondiente recurso.

La fiscal Márquez es miembro del 'grupo de indomables' de la Audiencia Nacional.